



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-00587-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, la demanda de referencia, informando que de la misma se profirió auto de fecha 04/10/2023, en el cual se observa un yerro en lo que respecta al numeral primero de la señalada providencia, dado que se ordenó oficiar a la cámara de comercio de Floridablanca (tal y como lo había solicitado el actor), pero dicha entidad no existe, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 11 de octubre de 2023.

OSCAR DURAN RODRIGUEZ
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el despacho observa que se requiere la corrección del error cometido en el auto de fecha 04/10/2023, que decretó medidas cautelares, por tanto y por ser procedente, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral primero de la providencia del 04/10/2023, dado que se ordenó oficiar a una entidad que no corresponde; en su defecto el numeral primero de la providencia de referencia, quedará así:

"PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO en bloque del establecimiento de comercio denominado **"DISTRIBUCIONES MATI,"** identificado con matrícula mercantil 311535 de propiedad del demandado **LEIDY JOHANA GARCIA GODOY.** Líbrese el oficio a la **cámara de comercio de BUCARAMANGA."**

En todo lo demás dicha providencia quedará incólume.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la ley 2213 del 2022 y artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIOVANNI MUÑOZ SUAREZ,
JUEZ



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c7ee44d44ecfcf577a7aa67658bba2849eb0873f9ddb0cbee5a224fa082ab6**

Documento generado en 11/10/2023 07:40:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>